

del Poyto;

Saber al 5^o Consejo, Quin se alla Encomenda en este negocio, y 2^a Era Razon la a quito En poder
 del 5^o D^o Andru fernanz de Caxer, Procu^r Gen^l, aquiin porenere el Reguero, loq^o haze
 puenre a Era Lu^d; Como tambien fue en la pusion su se alla a fin de su de suer el
 pago de los suarenta mill y Hobie^r R^o, y 2^a la R^o Excuria del Consejo de Navarra, Seman
 do años haze pagar y la R^o Navarra y el Vintago del Poyto del Parado, y los propios de Era
 Lu^d, y lo su suando en anungro Excurio al 5^o Conde Valgaraino, y no haze logra
 de Navarra aqui su dexaminar^o, se a puenre al Abog su ouerindere a otro Consejo de
 Mag^{da} con la Excuria su exim en Era Archybo, podra solyutarre el su de Gobernar
 re, y su puden proporcionarre las prohibidn para el pago; y 2^a la Lu^d Enmendados am
 bor manifiutos = Acordo, su y lo Reguero a la Excuria de los suarenta mill y Hobie^r
 R^o, se abra el Archybo, y se de chera Copia y 2^a semine la original; y 2^a lo su haze al otro paz
 ruciar = Dijo, Pucdaba Inu^o da =

En L. M. N. y M. L. Lu^d de Loua a Vnre y Vn dias del Mes de Junio de mill
 seuz^o y 2^o y Ceno; los 5^o, Loua, Juuina, y Mugim^o de ella, se suuaron a Consejo en las
 salas su acosumbra y 2^a Excuria y Confexia Cosar Joannes al Gerbio de su Mag^{da}
 Bien, y Vnidad de Era Vegg^o; Es a saber: el 5^o D^o Thomas Aug^o de Parago, Abog^o
 de los R^o Conesos, Coex^o, y Capian a Guerra de Era Lu^d; y los 3^o: D^o An^o, Nu^o,

al
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

